OTRO SI N° 001 AL CONTRATO NÚMERO 180-2026

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	FERRY CAMPOS BT S.A.S.
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 901.237.725-8
OBJETO	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS MANUALES, Y COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	$7.000.000
VALOR ADICION	$3.500.000

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegida mediante Decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionada según consta en acta del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL** y por otra, **OSCAR EDUARDO BAÑOL CANO**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.911.219 expedida en Riosucio (Caldas), quien actúa como representante legal de **FERRY CAMPOS BT S.A.S.** y para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTRO SÍ N° 001 DE ADICIÓN EN VALOR E INCLUSIÓN DE NUEVOS ÍTEMS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 03 de junio de 2026, **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Suministro N°180-2026, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS MANUALES, Y COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E."*

2. Que, de conformidad con la Cláusula Tercera del citado contrato, el valor inicialmente pactado ascendió a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)**.

3. Que, según lo estipulado en la Cláusula Quinta, el término de ejecución se fijó desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con el acta de inicio suscrita.

4. Que, para el mantenimiento de las condiciones de habilitación, seguridad y calidad en la infraestructura física, mobiliaria y tecnológica del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN

RAFAEL DE RISARALDA E.S.E., se identificó la necesidad de adicionar recursos e incluir nuevos elementos y herramientas complementarias de ferretería no contemplados inicialmente, los cuales resultan indispensables para responder oportunamente a los requerimientos técnicos y estándares normativos propios de la prestación de servicios de salud.

5. Que asimismo se identificó la imperiosa necesidad de adquirir e incorporar bienes y materiales de mantenimiento esenciales que no fueron incluidos en la lista de precios y productos del contrato original, requiriéndose su inclusión técnica para no paralizar las reparaciones internas de la E.S.E.

6. Que de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. (Acuerdo N° 005 de 2026), los contratos de la entidad pública podrán adicionarse en valor hasta en un cincuenta por ciento (50 %) de su cuantía inicial expresada en pesos, manteniendo la idoneidad y el equilibrio económico del sector.

7. Que el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E., en su condición de supervisor del contrato, emitió concepto técnico favorable recomendando la adición del cincuenta por ciento (50 %) del valor contractual equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)**, así como la inclusión de los nuevos ítems indispensables para el mantenimiento físico del Hospital.

8. Que, para respaldar la presente adición presupuestal, **EL HOSPITAL** cuenta con la respectiva apropiación fiscal y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adicional correspondiente.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)** al valor original del Contrato de Suministro N° 180-2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL MODIFICADO: Como consecuencia de la adición pactada en la cláusula anterior, el valor total del contrato pasa de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000) a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.500.000)**.

CLÁUSULA TERCERA. INCLUSIÓN DE ELEMENTOS Y CONSOLIDACIÓN DE LISTA TÉCNICA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del contrato principal para incluir nuevos insumos necesarios para el mantenimiento y habilitación institucional. Para mayor claridad y control, se reemplaza en su totalidad la lista técnica original por una nueva lista consolidada (que une los elementos iniciales y los nuevos), la cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable para el cumplimiento del objeto contractual.

PRODUCTO	PRES.	CANTIDAD
Acople macho para manguera	Unidad	1

Acople juego para compresor	Unidad	1
Adaptador hembra PVC	Unidad	3
Adaptador macho PVC	Unidad	3
Adhesivo corta gotera	Unidad	1
Alambre en barra #12 rojo-verde	Metro	5
Alicate universal	Unidad	1
Amarra de alambre corta	Unidad	1
Amarra larga 40 cm	Unidad	1
Asfalto emulsión	Galón	1
Baldes de concreto	Unidad	3
Bisagra común	Unidad	5
Bisturí	Unidad	1
Blanco de zinc	Libre	1
Bombillo ahorrador 9W / 12W / 18W	Unidad	10
Breaker eléctrico	Unidad	1
Broca Juego	Unidad	2
Brocha 3"	Unidad	5
Brocha de 1"	Unidad	5
Brocha de 2 1/2"	Unidad	5
Brocha de 4"	Unidad	3
Bronco elástico	Tarro	1
Caballete antiguo asbesto cemento	Unidad	5
Cable encauchetado 2x12	Metro	3
Cable encauchetado 2x18	Metro	3
Cable UTP Cat. 5 E para red	Metro	3
Caja de sobreponer para tomacorriente	Unidad	3
Canaleta PVC	Unidad	1
Candado grande	Unidad	1
Candado pequeño económico	Unidad	1
Chapa de seguridad	Unidad	1
Chapas	Unidad	
Chazo plástico surtido	Unidad	100
Cemento blanco	bulto	1
Cemento blanco	Kilo	10
Cemento gris	bulto	1

Cemento gris	Kilo	10
Cerradura de baño	Unidad	2
Cerradura de pomo madera	Unidad	2
Cincel de punta	Unidad	1
Cinta drywall	Unidad	1
Cinta malla pequeña	Unidad	1
Cinta aislante negra	Rollo	1
Cinta flanche 20 cms. Corta gotera adhesiva	Metro	1
Cinta métrica metálica de 10 m	Unidad	1
Cinta señalización amarilla No pase, Cuidado X 500 mts	Rollo	1
Cinta stretch 15 cm	Sobre	1
Cinta teflón industrial	Rollo	2
Clavo acero liso	Caja	2
Codo PVC 1/2"	Unidad	1
Correa plástica de 15 cms	Unidad	1
Destornillador de pala	Unidad	1
Destornillador de estría	Unidad	1
Disco de corte de tusteno	Unidad	3
Disco de pulidora flap	Unidad	5
Disco doble copa segmentado para pulidora	Unidad	2
Ducha	Unidad	1
Emulsión asfáltica	Galón	1
Empaque de caucho para manguera	Unidad	2
Empaque llave cuello de cisne	Unidad	2
Escuadra metálica	Unidad	1
Espátula	Unidad	1
Espuma poliuretano	Tarro	2
Estopa	Bolsa	1
Estucor línea azul	Bulto	1
Guante calibre 35	Par	1
Guante nitrilo	Par	1
Lamina de zinc liso	Unidad	1
Lamina G plack 12 mm	Unidad	1
Lamina superboard 4 mm	Unidad	5
Lamina superboard 6 mm	Unidad	5

Lámpara de sobreponer	Unidad	5
Lámpara redonda de incrustar	Unidad	5
Lija #100	Pliego	3
Lija #220	Pliego	1
Lija #80	Pliego	3
Lija #180	Pliego	3
Lija #150	Pliego	3
Lija #60	Pliego	3
Limpiador PVC	Tarro	2
Lavamanos	Unidad	1
Lave de pedal	Unidad	1
Llave chapola Grival	Unidad	2
Llave de paso 1/2" bola	Unidad	1
Llave expansión pico de loro	Unidad	1
Llave individual lavaplatos grival	Unidad	1
Llave para tubo pequeña	Unidad	1
Llave plástica para sanitario	Unidad	1
Llave terminal de 1/2"	Unidad	1
Maceta	Unidad	1
Machete 20"	Unidad	1
Manguera corrugada	Metro	1
Manguera flexible sanitaria	Unidad	2
Martillo	Unidad	1
Mezclador lavaplatos	Unidad	1
Masilla	Tarro	1
Mastik	Cuñete	1
Mueble sanitario completo blanco	Unidad	1
Nivel de burbuja	Unidad	1
Pala	Unidad	1
Palustre	Unidad	2
Paral	Unidad	5
Pegamento PVC	Tarro	2
Pegante sintético	Unidad	1
Pegolit	Tarro	1
Perfil	Unidad	1

Pintura aceite blanca	Galón	1
Pintura aceite de 1/4	Tarro	1
Pintura aceite	Galón	1
Pintura aerosol	Tarro	1
Pintura Hidrorepelente	Galón	1
Pintura anticorrosiva	Galón	1
Pintura de agua alta asepsia	Cuñete	1
Pintura de agua alta asepsia	Galón	1
Pistola para manguera de agua metálica	Unidad	1
Placco impermeabilizante K89	Galón	1
Regleta eléctrica	Unidad	
Rodillo de felpa 4"	Unidad	5
Rodillo de felpa de 2 1/2"	Unidad	5
Rodillo de felpa de 9"	Unidad	5
Sanitario blanco sencillo	Unidad	1
Segueta	Unidad	3
Sikaflex	Tarro	3
Silicona	Unidad	3
Sifón sanitario	Unidad	3
Sifón lavamanos	Unidad	3
Sifón acordeón	Unidad	2
Solución	Frasco	1
Tapa para sanitario	unidad	2
Tapa para tomacorriente	Unidad	3
Tapón liso PVC 1/2"	Unidad	3
Tapón roscado PVC 1/2"	Unidad	3
T en bronce anolon 1"	Unidad	1
Teja asbesto cemento	Unidad	1
Thinner común	Galón	1
Thinner epóxico	Galón	1
Tomacorriente doble de incrustar	Unidad	10
Tomacorriente doble de incrustar anaranjado	Unidad	5
Tomacorriente doble de sobreponer	Unidad	5
Tornillo goloso	Unidad	100
Tornillo autoperforante	Unidad	100

Tornillo drywall	Unidad	100
Tornillo para madera	Unidad	100
Tornillo tanque sanitario	Unidad	1
Tranca puerta de caucho	Unidad	1
Tubo PVC 1/2 agua caliente	Metro	1
Tubo galvanizado 2.5" calibre 16	Metro	1
Tubo PVC presión 1/2"	Unidad	1
Unión universal	Unidad	5
Válvula fluid entrada	Unidad	1
Varilla de hierro corrugado de 9 mm	Unidad	1
Varilla de hierro corrugado de 3/8"	Unidad	1
Varilla de hierro cuadrada de 1 cm	Unidad	1

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se deriven del presente Otro Sí se subordinarán y pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) adicional N° 500 y Registro Presupuestal (RP) N° 519 expedido por el área Administrativa y Financiera de **EL HOSPITAL.**

CLÁUSULA QUINTA. INDEMNIDAD Y AUSENCIA DE SEGUROS: De conformidad con la evaluación del riesgo realizada desde el estudio previo original de la E.S.E., se ratifica la decisión de no exigir pólizas de garantía única, toda vez que el hospital mitiga el riesgo mediante la modalidad de pago mes vencido contra entrega material a entera satisfacción de los insumos y la facultad de rechazo técnico.

CLÁUSULA SEXTA. INDEPENDENCIA Y VIGENCIA CONTRACTUAL: Las demás cláusulas, términos, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Suministro N° 180-2026, subsisten y se mantienen firmes sin modificación o alteración alguna.

Para constancia de lo anterior y en señal de mutuo acuerdo, se firma en el municipio de Risaralda, Caldas, a los 22 días del mes de junio de 2026.

MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente

OSCAR EDUARDO BAÑOL CANO
Representante Legal FERRY CAMPOS BT S.A.S
Contratista

ALVARO GARCIA AGUDELO
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho